

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	OBSERVACIONES
<p>Capítulo Segundo De las Causas de Utilidad Pública</p>	<p align="center">TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES Capítulo Segundo De las Causas de Utilidad Pública</p> <p>ARTÍCULO 3.-BIS. Queda prohibida la ocupación previa de bienes ejidales y comunales aduciendo que, respecto de los mismos, se tramita expediente de expropiación, con la excepción de las causas señaladas en artículo 4º fracciones VII y VIII, y en los casos en que el afectado o la Asamblea, si se trata de bienes comunes, aprueben dicha ocupación y quede previamente acreditado el pago o depósito del treinta por ciento del monto establecido o estimado como indemnización.</p>	<p>En relación a la propuesta de adición del artículo 3 Bis de la Ley de expropiación, de ocupación temporal y de limitación de dominio para el Estado de Guanajuato, en el cual se establece la prohibición de la ocupación previa de bienes ejidales y comunales aduciendo que, respecto de los mismos, se tramite expediente de expropiación, con la excepción de las causas señaladas en artículo 4º fracciones VII y VIII, y en los casos en que el afectado o la Asamblea, si se trata de bienes comunes, aprueben dicha ocupación y quede previamente acreditado el pago o depósito del treinta por ciento del monto establecido o estimado como indemnización, no se encuentra establecida la prohibición de la ocupación previa de bienes ejidales y comunales tanto en la Ley de Expropiación como en ninguna de las leyes locales en la materia de las entidades federativas, así como de las disposiciones adicionales del artículo en mención.¹</p>

¹ Leyes locales consultadas:

- LEY DE EXPROPIACIÓN, consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/35.pdf>
- LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, consultado en: <http://www.congresoags.gob.mx/congresoags/leyes.php>
- LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, consultado en: http://www.congresobc.gob.mx/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_IV/Leyexpropia_09OCT2009.pdf
- LEY DE EXPROPIACIÓN Y LIMITACIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, consultado en: <http://www.cbcs.gob.mx/index.php/trabajos-legislativos/leyes>
- LEY DE EXPROPIACIÓN Y DEMÁS LIMITACIONES AL DERECHO DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE CAMPECHE, consultado en: http://legislacion.congresocam.gob.mx/images/legislacion/leyes/pdf/ley_de_expropiacion_y_demas_limitaciones_al_derecho_de_propiedad_del_estado_de_campeche.pdf
- LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, consultado en: <http://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/ley%20de%20expropiacion%20del%20estado%20de%20chiapas.pdf?v=Mw==>
- LEY DE EXPROPIACIÓN, OCUPACIÓN TEMPORAL, LIMITACIÓN DE DOMINIO Y SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA POR CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COAHUILA, consultado en: <http://www.congresocoahuila.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2014/11/coa145.pdf>
- LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE COLIMA, consultado en: http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/expropiacion_08may2004.pdf
- LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE DURANGO, consultado en: <http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20EXPROPIACION.pdf>
- LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE MÉXICO, consultado en: http://www.secretariadeasuntosparlamentarios.gob.mx/leyes_y_codigos.html
- LEY NÚMERO 877 DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE GUERRERO, consultado en: http://www.congresogro.gob.mx/index.php/organicas/doc_view/3626-ley-numero-877-de-expropiacion-para-el-estado-de-guerrero

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	OBSERVACIONES
<p align="center">Capítulo Tercero De la Forma de Cubrir la Indemnización</p> <p>ARTÍCULO 30.- La indemnización deberá cubrirse a más tardar en un año a partir de la fecha en la que la declaratoria surta sus efectos, pero, para que dicha declaratoria pueda ejecutarse deberá entregarse al particular afectado</p>	<p>ARTÍCULO 30.- La indemnización deberá...</p> <p>Cuando se haya aprobado la ocupación previa de bienes, en los términos del artículo 3 de este Ley, y en tanto se cubre el importe total de la indemnización, para que la declaratoria pueda ejecutarse deberá entregarse al particular afectado la diferencia entre el</p>	<p>En relación a la adición de un segundo párrafo al artículo 30 de la Ley de expropiación, de ocupación temporal y de limitación de dominio para el Estado de Guanajuato, relativo a la forma de cubrir la indemnización para la ocupación previa, no se encuentra disposición similar, en la ley federal a fin a la materia ni en las leyes de las entidades federativas.</p>

- LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, consultado en portal del Congreso del Estado de Hidalgo, en: http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/Leyes/40Ley%20de%20Expropiacion%20por%20Causa%20de%20Utilidad%20Publica.pdf
- LEY DE EXPROPIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD PRIVADA, consultado en el portal del Congreso del estado de Jalisco en: <http://congresoweb.congresoal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, consultado en: http://transparencia.congresomich.gob.mx/media/documentos/trabajo_legislativo/LEY_DE_EXPROPIACION_DEL_ESTADO_21_ABRIL_2015.pdf
- LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSAS DE UTILIDAD PÚBLICA, consultado en el portal del Congreso del Estado de Morelos, en: <http://marcojuridico.morelos.gob.mx/archivos/leyes/pdf/LEXPROPIAEM.pdf>
- LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE NAYARIT, consultado en: http://www.congresonayarit.mx/media/1196/expropiacion_del_estado_de_nayarit_ley_de.pdf
- LEY DE EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, consultado en el Congreso del Estado de Nuevo León en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/39.pdf
- LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, consultado en: <http://www.congresoaxaca.gob.mx/legislatura/legislacion/leyes/034.pdf>
- LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE PUEBLA, consultado en: <file:///C:/Users/lhernandez/Downloads/leyextincion.pdf>
- LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO, consultado en: <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY039.pdf>
- LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, consultado en: <http://www.congresoqroo.gob.mx/leyes/administrativo/ley024/L0219781130.pdf>
- LEY DE EXPROPIACIÓN, OCUPACIÓN TEMPORAL Y LIMITACIÓN DEL DOMINIO POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, consultada en: http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2016/08/Ley_de http://www.congresozac.gob.mx/e/todojuridico&cual=13
- [_Expropiacion_Ocupacion_Temporal.pdf](#)
- LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA, consultado en: http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/doc_315.pdf
- LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE TABASCO, consultado en: <http://a245249236eda49dcbd9-4febb582370306e21521643c4f578978.r92.cf1.rackcdn.com/2014/orden1/OFICIALIA/leyes/Ley%20de%20Expropiacion.pdf>
- LEY DE EXPROPIACIÓN, OCUPACIÓN TEMPORAL O LIMITACIÓN DE DOMINIO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, consultado en: <http://www.congresotamaulipas.gob.mx/Legislacion/VerLey.asp?idLey=37>
- LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, consultado en: <http://www.congresotlaxcala.gob.mx/archivo/leyes/L027.pdf>
- LEY DE EXPROPIACIÓN, OCUPACIÓN TEMPORAL Y LIMITACIÓN DE DOMINIO DE BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, consultado en: <http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/EXPROPIACION200712.pdf>
- LEY DE EXPROPIACIÓN DEL ESTADO DE YUCATAN, consultado en: [file:///C:/Users/lhernandez/Downloads/3457d28f4f3add2adcad2b97f7713924%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/lhernandez/Downloads/3457d28f4f3add2adcad2b97f7713924%20(2).pdf)
- LEY DE EXPROPIACIÓN PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, consultado en: <http://www.congresozac.gob.mx/e/todojuridico&cual=13>

Cuadro comparativo de la propuesta de adición a la Ley de expropiación local, en el que se establece la prohibición de la ocupación previa de bienes ejidales y comunales, así como indemnización correspondiente con legislación federal y de las entidades federativas en la materia.

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA	OBSERVACIONES
por lo menos el cincuenta por ciento del monto de la indemnización.	monto pagado por la ocupación y el cincuenta por ciento del monto final indemnización.	